

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00592

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (fl. 156), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la demanda. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00506

Conforme a la solicitud presentada por el demandante (fls. 28 a 29), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la demanda. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2015-00315

Para los fines procesales establecidos en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese a los autos el diligenciamiento del Despacho comisorio número 006, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca.

Se le ordena prestar caución por valor de \$800.000,00, al secuestre designado DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, en el término de diez (10) días. Comuníquesele.

Así mismo, por secretaría solicítese a la secuestre que en el mismo término rinda cuentas comprobadas de su gestión. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>150</u> fijado hoy <u>veinte de octubre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Solicitud de aprehensión de vehículo N° 2021-00536

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 56), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la solicitud. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Efectividad para la Garantía Real N° 2021-00474

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 181), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la demanda. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2017-00200

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, con el fin de llevar a cabo el emplazamiento de la demandada CUSTODIA CABREJO SIERRA, ordenado mediante auto de 2 de febrero de 2018 (fl. 32, cd. 1), por secretaría realícese la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, (artículos 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00550

Conforme a la solicitud presentada por el demandante (fl. 12), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la demanda. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00557

Conforme a la solicitud presentada por el demandante (fl. 11), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la demanda. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00237

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada de parte demandante (fl. 43), cumple los presupuestos previstos en el artículo 314 del Código de General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Declárase terminado el proceso Ejecutivo promovido por CESAR PEÑA RICO en contra de GIMNASIO BRITANICO S.A.S.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: En firme esta providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria